

BECA D. JULIO LÓPEZ MEJÍAS

La Fundación Goñi y Rey va a conceder una beca para realizar en el Colegio San Francisco de Paula de Sevilla el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (BI), programa que integra los dos años de nuestro Bachillerato español y que abarcaría los dos próximos cursos escolares, 2013/2014 y 2014/2015.

I.- OBJETIVO

El objetivo de esta beca es facilitar, a jóvenes con menores posibilidades económicas y gran potencial académico, el acceso a una formación de excelencia homologada por el Bachillerato Internacional (BI). El BI es una fundación que goza del estatuto de consultoría de la UNESCO, reconocida por el Consejo de Europa, a la que están adscritos algunos de los mejores colegios del mundo. Más de 3.000 centros, tanto públicos como privados, cursan sus programas, de gran reputación internacional por su concepción amplia y equilibrada de los estudios y por los valores que promueve, dirigidos a lograr del alumno una comprensión internacional y un comportamiento cívico responsable.

El objetivo de la Fundación es realizar una aportación significativa a la sociedad, mediante el fomento de dotación de becas, organización de proyectos, articulación de ayudas y, en general, cuanto sea posible para cooperar en pro de un futuro mejor.

II.- PLAZO DE SOLICITUD

La beca convocada podrá solicitarse desde el 2 hasta el 7 de julio de 2013. La solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria

III.- REQUISITOS

Para optar a estas becas es necesario, haber nacido en 1997 o con posterioridad a esa fecha, haber cursado con una nota media igual o superior al 9.0 los estudios del último curso de la E.S.O., y que la renta familiar de los Padres sea la fijada en el umbral 5 de renta familiar para el curso 2012-2013, fijada en el Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio y que a continuación se detalla, de acuerdo con la información aportada en la Declaración de la Renta del año 2012 o justificante correspondiente.

Familias de un miembro	14.112,00 €
Familias de dos miembros	24.089,00 €
Familias de tres miembros	32.697,00 €
Familias de cuatro miembros	38.831,00 €
Familias de cinco miembros	43.402,00 €
Familias de seis miembros	46.853,00 €
Familias de siete miembros	50.267,00 €
Familias de ocho miembros	53.665,00 €

A partir del octavo miembro se añadirá 3.391 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

IV.- CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DE BECARIOS.

La selección del becario se realizará por un tribunal constituido de la forma siguiente:

- a. Presidenta de la Fundación Goñi y Rey
- b. Gerente Fundación Goñi y Rey
- c. Director del Colegio.

El tribunal valorará:

- El expediente académico del interesado
- La renta familiar
- La justificación de las razones e interés en disfrutar de esta beca por parte del propio interesado.

El tribunal se reserva la posibilidad de realizar una entrevista personal con los candidatos interesados, y preseleccionados en razón de estos tres criterios, así como de declararla desierta si no concurrese candidato idóneo.

V.- DOTACIÓN

La beca cubrirá los gastos de matrícula, enseñanza, tasas del BI, tasas de exámenes internacionales, libros y material escolar técnico especializado imprescindible para la realización del Programa.

El importe aproximado en que se estima esta dotación asciende a 25.000 € para los dos años de realización del BI. En cualquier caso, el importe será disfrutado en especie por el alumno becado.

VI.- PERIODO DE DISFRUTE

El periodo de disfrute de la beca será de dos años, sin posibilidad de prórroga, es decir, los dos años correspondientes a la realización del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.

VII.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los impresos de solicitud pueden solicitarse a través del correo electrónico de la Fundación, covadonga.sanchez@fundaciongyr.es o recogerse en la sede de la Fundación en la Calle Cuna, 10, 1º C, en horario de 10.00 a 13.00 horas, entre el 11 y el 23 de junio.

Las solicitudes deberán entregarse entre el 2 y el 7 de julio, a través de correo electrónico o en la sede de la Fundación y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificado académico expedido por el centro escolar en el que se ha cursado los estudios de cuarto de la E.S.O.

- Copia sellada por el banco o justificante de presentación de la Declaración de la Renta (IRPF) correspondiente al año 2012 o si no procede, documento de exención expedido por la AEAT
- Currículo personal del alumno donde se consignen otros méritos tanto académicos como no académicos, además de las notas: premios, actividades extra lectivas y solidarias, idiomas, etc.
- Declaración fechada y firmada por parte del alumno interesado sobre las razones y el interés que le lleva a cursar esta solicitud. Esta declaración se realizará en no más de un folio (3.000 caracteres)

En el caso de que la presentación sea a través de correo electrónico y en el caso de ser adjudicatario de la beca, deberá presentarse original de la documentación en un plazo no superior a 7 días naturales.

VIII.- TRAMITACIÓN

Concluido el plazo de presentación de las solicitudes, el tribunal resolverá, en el plazo de 15 días, la elección del candidato que disfrutará de la beca. El fallo no será apelable.

IX.- OBLIGACIONES DEL BECARIO

Los becarios estarán obligados a:

- a) Cumplir con aprovechamiento los estudios del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, con todos los requerimientos previstos en la programación del mismo, aprobando en junio todas las materias.
- b) Respetar las normas de funcionamiento del Centro, integrándose a todos los efectos a la comunidad de alumnos de éste.
- c) Realizar un informe final de su estancia en el centro
- d) El disfrute de esta beca será incompatible con cualquier otra de carácter educativo
- e) Los padres se comprometen a realizar el seguimiento del alumno, acudiendo a las reuniones y tutorías programadas en el normal funcionamiento del Centro.

La Fundación hará un seguimiento del alumno becado y se reserva la posibilidad de anular la beca en caso de falta de interés, por parte del alumno, en el seguimiento de los estudios o de comportamiento contrario a las normas de funcionamiento del Centro.

La anulación de la beca por parte de la Fundación, así como la renuncia o el abandono por parte del propio alumno, no generará derecho económico alguno para este, ni en metálico ni en especie.